



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Economía

613.- EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. CAMPUS DE MELILLA (UNIVERSIDAD DE GRANADA), REFERENTE A GASTOS DESPLAZAMIENTO Y MATERIALES FASE LOCAL Y NACIONAL “OLIMPIADA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA”.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, mediante Orden de 26/06/2017, registrado al número 2017002394, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 28/02/17 tiene entrada en el registro General de la Ciudad Autónoma escrito del decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, mediante el cual se da traslado al Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la celebración en los días 26 y 28 de junio de la celebración de la fase local y nacional de la “Olimpiada de Economía”. En el citado escrito se comunica los gastos previstos a raíz de la celebración, solicitando que la Consejería pudiese financiar los gastos ocasionados a consecuencia del mismo. El montante económico solicitado asciende a dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos de euros (2.984,92 €).

Que asimismo aporta el solicitante Declaración Responsable de la Condición de Beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Declaración de no haber solicitado otras ayudas económicas para el mismo objeto de la subvención, de las que aún no se han recibido cantidad alguna, así mismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas cualquier modificación de lo declarado, que se produzca con posterioridad, Declaración de Sometimiento a Actuaciones de Comprobación y Control, Declaración Responsable de Incompatibilidades y de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Acreditación del cumplimiento de Obligaciones por Reintegro de subvenciones, Declaración Responsable de Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones de 20/05/17. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social de 22/03/17, y de la Agencia Tributaria de fecha 20/02/17, Certificado de Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 26/06/17 de no existencia de deuda con la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Competencia.

La concesión de la subvención corresponderá, en virtud de lo establecido en el artículo 16 en relación con el artículo 20 RGSCAM, al Consejero competente por razón de la materia, en este caso el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificación del acuerdo de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad.